



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

**Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Generales**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

CompraNet: IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”.

Abril, 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (**INEE**), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (las Normas); al Manual en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (Manual); Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de la Educación (http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/2014/CÓDIGO_DE_ÉTICA_.pdf); a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, invita a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la SHCP o con objeto social relacionado con el servicio a que se refiere este procedimiento de Invitación número **IA-006A2O001-E37-2018**, relativa a la contratación del **“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”**.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes licitantes invitados:

1. AIG SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. MAPFRE MÉXICO, S.A.
3. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

Con fundamento en el artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** dirección <http://compranet.gob.mx> y en la página web del INEE el día 26 de abril de 2018.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 N° IA-006A2O001-E37-2018
 “Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
 que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
 Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	5
a) Denominación de la convocante y domicilio	5
b) El medio que se utilizará y el carácter de la Invitación	5
c) Ejercicio fiscal de la contratación	5
d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados	5
e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo	6
f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria	6
SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	6
a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar	6
b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado	6
c) Precio máximo de referencia	6
d) Normas oficiales mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones	6
e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar	6
f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto	6
g) Modalidad de contratación	7
h) Adjudicación	7
i) Modelo del contrato	7
SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN	7
a) Reducción del plazo	7
b) Actos del procedimiento de Invitación	7
Observadores	7
Junta de Aclaraciones	7
Presentación y apertura de proposiciones	8
c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería	9
d) Vigencia de las proposiciones	9
e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición	10
f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica	10
g) Revisión preliminar de la documentación	10
h) Acreditación de existencia legal	10
i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones	10
j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato	10
Fallo	10
Firma del contrato	10
k) Causas para declarar desierta la Invitación	11
1. Cancelación	12
2. Sanciones	12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 N° IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
 que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
 Levantamiento y Procesamiento de Datos”

3. Controversias	12
SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO	13
Causas de desechamiento de las propuestas	13
SECCIÓN V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO	14
Evaluación técnica	14
Evaluación económica	15
Adjudicación	15
Criterios de desempate	15
SECCIÓN VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	16
a) Acreditación legal.	16
b) Cumplimiento de normas.	16
c) Dirección de correo electrónico del licitante	16
d) Manifiestos relativos a los artículos 73 y 89 de las Normas	16
e) Declaración de integridad del licitante	16
f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	16
g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado	16
h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado	17
SECCIÓN VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	18
SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	18

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

SECCIÓN I.

DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

a) Denominación de la convocante y domicilio.

El INEE por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en: Avenida Barranca del Muerto No. 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, correo electrónico: erocha@inee.edu.mx

b) El medio que se utilizará y el carácter de la invitación.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción II, 24, fracción II y 30 fracción I de las Normas, la presente invitación es NACIONAL ELECTRÓNICA, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 26 de las Normas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Los licitantes deberán considerar los siguientes requisitos técnicos establecidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para la utilización del sistema CompraNet

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Conforme al artículo 34 de las Normas, la presente convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención es gratuita.

Para este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los licitantes deberán firmar autógrafamente su proposición y subirla a la plataforma CompraNet en formato PDF.

c) Ejercicio fiscal de la contratación.

Para la presente contratación, se establece que la prestación del servicio objeto de la presente contratación, abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2018, y se pagará con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2018.

d) Idioma permitido para entregar los folletos y anexos técnicos del servicio ofertado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

La redacción de la proposición (técnica y económica) invariablemente deberá realizarse en el idioma español, en caso de presentarse folletos y anexos técnicos en otro idioma distinto al español, estos podrán ser en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

e) Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo

Los licitantes participantes deberán ofertar sus precios en moneda nacional (peso). Los precios se cotizarán con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato abierto correspondiente.

f) Señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida **44105. Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales**

SECCIÓN II.

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretenden contratar.

El objeto de la presente invitación es la contratación del “Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos” que requiere el INEE.

Las características y específicas de los servicios que se solicitan se encuentran detalladas en el **Anexo I “Condiciones y Especificaciones Técnicas”**, el cual forma parte integral de la convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La adjudicación del contrato será por partida única A UN SOLO LICITANTE, por lo que los licitantes deberán presentar su proposición completa en todos los renglones conforme a la convocatoria, no se aceptarán opciones.

c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento no aplica precio máximo de referencia.

d) Normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones.

Para el presente procedimiento no aplica ningún tipo de normas oficiales.

e) Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

Para este procedimiento no se realizarán pruebas.

f) Cantidades previamente determinadas.

El servicio se formalizará a través de un contrato abierto, por el número de asegurados que requiere el INEE.

Personal voluntario	Número de asegurados mínimos	Número de asegurados máximos
Piloto ERCE 2018	19	48

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

Piloto PLANEA 09 Secundaria, incluye (EIC)	83	208
PLANEA 06 Primaria, (ELSEN)	1880	4,700
Piloto EVOE 06 Primaria, (ECEA)	31	78
EVOE 09 Secundaria, (ECEA)	411	1,029
Total:	2424	6063

g) Modalidad de contratación:

La presente contratación se hará mediante la entrega de la póliza del licitante ganador.

h) Alcance de la Adjudicación.

El servicio descrito en el Anexo I. Condiciones y Especificaciones Técnicas será adjudicado A UN SOLO LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales; su propuesta resultó satisfactoria y su propuesta económica fue la que ofertó el precio unitario más bajo.

i) Modelo de contrato.

El modelo de contrato abierto que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el Anexo IX “Modelo de contrato” de la presente convocatoria.

SECCIÓN III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

a) Reducción del plazo.

La presente invitación no considera la reducción de plazos.

b) Actos del procedimiento de Invitación.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora a través de CompraNet
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2018, 10:30 horas
Fallo	Se informará la fecha y hora en la presentación y apertura de proposiciones.

Observadores

De conformidad con el último párrafo del artículo 23 de las Normas, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Junta de Aclaraciones

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de las Normas, vía CompraNet en la fecha señalada en el calendario de eventos de la invitación.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

un representante del Área Técnica o Área Requirente del bien objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet; adjuntando para ello el escrito de interés en participar conteniendo los datos que se señalan para el Anexo IV de la presente Convocatoria y el Anexo III el cual contendrá las dudas o cuestionamientos sobre la presente convocatoria; en el entendido de que si no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas. Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que determine el Área Contratante en la mencionada junta.

El INEE en la junta procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el INEE informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el INEE informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 36 de las Normas, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución del bien solicitado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 54 de las Normas se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 39 y 40 de las Normas en fecha y hora previstas en la presente Convocatoria.

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas y documentación distinta a ésta a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante).

De conformidad con el artículo 40 de las Normas, recabados los sobres cerrados que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de las Normas. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El INEE podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de cada una de las proposiciones y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 42 fracción X de las Normas. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación

c) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

Para esta Invitación no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Vigencia de las proposiciones.

Una vez enviadas las proposiciones, estas no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes solamente podrán presentar una sola proposición.

f) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Los licitantes presentarán la documentación distinta de la propuesta técnica y económica conforme a los parámetros solicitados mediante el sistema CompraNet.

g) Revisión preliminar de la documentación.

Para este procedimiento no habrá revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

h) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

i) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el evento, designará a quien rubricará exclusivamente las proposiciones técnica y económica para facilitar este punto determinará la parte o partes de las proposiciones que se rubricarán.

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato abierto.

Fallo.

De conformidad con el artículo 52 de las Normas, se emitirá un fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, en el domicilio indicado en el calendario de eventos, señalado en la Sección III inciso b) de las presentes Bases de la Convocatoria. Se entregará una copia del mismo a los asistentes y se levantará el acta respectiva.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 antepenúltimo párrafo de las Normas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del artículo 52 sexto párrafo de las Normas.

Firma del contrato.

El o los licitantes adjudicados o sus representantes legales deberán presentarse a firmar el contrato abierto dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Barranca del Muerto,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

número 341, primer piso, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México.

Para efectos de lo anterior deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación de fallo la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia simple y copia certificada del acta en que conste el poder del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato otorgado ante Fedatario Público (para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal con facultades suficientes para suscribir el contrato.

Tratándose de personas físicas

- Identificación oficial con fotografía (IFE o Pasaporte o Cédula Profesional, en cualquier caso, por ambas caras)
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- En su caso, aquellos documentos que sean necesarios para acreditar su grado académico y/o experiencia profesional.

Para ambos casos (personas morales y físicas)

- Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- Comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de antigüedad) a nombre de la persona física o moral (recibo de luz o de agua o de teléfono).
- Copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor adjudicado (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 10 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos. (máximo de tres meses de antigüedad).
- Solo en caso de contrataciones cuyo monto sea igual o mayor a \$300,000.00 pesos antes de IVA deberá exhibir su constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (máximo de 1 mes) expedida por el SAT (Constancia Artículo 32-D)
- Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de las Normas, el INEE podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%)

k) Causas para declarar desierta la Invitación.

De conformidad con el artículo 55 de las Normas, el Área Contratante procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamiento o servicios ofertados no resulten aceptables:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

Cuando se declare desierta la invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, el Área Contratante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 58, fracción VII de las Normas.

1. Cancelación.

De conformidad con el artículo 55, tercer y cuarto párrafo de las Normas, el INEE podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrá interponerse la inconformidad, únicamente en las instalaciones del Órgano Interno de Control, conforme a lo señalado en la Sección VII de esta convocatoria; en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de las Normas.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INEE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que en su caso procedan.

2. Sanciones.

El Órgano Interno de Control aplicará las sanciones establecidas en los artículos 88 y 89 de las Normas al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato.
- Que se encuentre en el supuesto del artículo 88 antepenúltimo párrafo de las Normas.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al INEE, así como, aquel que preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se encuentre en los supuestos del artículo 73 de las Normas.

3. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 96 de las Normas y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

De conformidad con el artículo 23 antepenúltimo párrafo de las Normas, las condiciones contenidas en las bases de esta convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

No.	Requisitos	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar: La no presentación será causa para desechar la propuesta
1.	Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas	Sí
2.	Anexo II	Formato de propuesta económica	Sí
3.	Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas.	No
4.	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones. El cual deberá presentar en caso de tener preguntas en la Junta de Aclaraciones y obligatoriamente en la proposición de cada licitante.	Sí
5.	Anexo V	Formato existencia jurídica del licitante.	Si
6.	Anexo VI	Declaración de integridad.	Sí
7.	Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.	Sí
8.	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)	Sí
9.	Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana	Si

Causas de desechamiento de las propuestas.

Se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. De conformidad con el artículo 26 tercer párrafo y 39 primer párrafo de las Normas, **las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus representantes; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica del sistema CompraNet**, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

2. **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas,** en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el Área Contratante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, el Área Contratante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 39 tercer párrafo de las Normas.
3. Que la propuesta técnica cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos técnicos solicitados en el Anexo y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
5. Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de las Normas.
6. Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.
7. Cuando se acredite que un precio ofertado se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%), del promedio de precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCIÓN V.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Para la presente Invitación, se utilizará el criterio de evaluación binario conforme a lo establecido en el artículo 45 de las Normas, y se adjudicará en términos del artículo 49 de las Normas.

El INEE a través de sus áreas requirente y contratante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria a la invitación mediante la aplicación del criterio de evaluación binario a que hace referencia el artículo 45 de las Normas.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación técnica

EL INEE a través de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos, evaluará la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

proposición técnica con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en las bases de esta convocatoria y emitirá un dictamen, señalando las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

De la evaluación anterior, se integrarán cuadros comparativos sobre las propuestas que cumplen y las que no cumplen.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

Evaluación económica.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Subdirección de Adquisiciones, realizará la evaluación económica de las ofertas técnicamente aceptadas y se compararán entre sí, considerando la determinación de precios aceptables, precios convenientes y todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, elaborándose una tabla comparativa.

Si durante la evaluación económica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total o en las sumas parciales o totales que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, situación que se hará del conocimiento del licitante, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Adjudicación.

Una vez realizada la evaluación, el contrato abierto se adjudicará **A UN SOLO LICITANTE** cuya oferta resulte solvente porque su proposición cumplió los requisitos legales, administrativos, técnicos y su propuesta resultó satisfactoria y su propuesta económica fue la que ofertó el precio unitario más bajo.

En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del INEE, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, estando a lo dispuesto en el artículo 50 de las Normas.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en la Sección VI, inciso f) de las Bases de la Convocatoria. (Anexo VIII). Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el INEE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 párrafo tercero de las Normas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales.

b) Cumplimiento de normas.

Para este procedimiento no aplica normas.

c) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V, formato de “Existencia Jurídica del Licitante”.

d) Manifiestos relativos al artículo 73 y 89 de las Normas.

1. Restricciones del artículo 73 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 73 de las Normas. (Anexo VII).

2. Restricciones del artículo 89 de las Normas.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 89 de las Normas. (Anexo VII).

e) Declaración de Integridad del licitante.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos del INEE que participen en el procedimiento de Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VI).

f) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de las Normas, los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado o bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo VIII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

g) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar “la opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales” ante la autoridad fiscal competente, en los términos que se señalan en la sección III relativa a la firma del contrato de la presente convocatoria, considerando lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. En términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) más cercana a su domicilio.

h) Obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL del licitante que resulte adjudicado.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicadas en el primer piso de Avenida Barranca del Muerto número 341, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: erocha@inee.edu.mx.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

**SECCIÓN VII.
DOMICILIO EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

Las inconformidades de los licitantes interesados se presentarán únicamente por escrito ante el Órgano Interno de Control del INEE, con domicilio en la Avenida Barranca del Muerto número 341, cuarto piso, colonia San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, código postal 03900, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 96 de las Normas en Materia de Adquisiciones, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de dichas Normas, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Se hace del conocimiento de los licitantes el texto del Artículo 109 de las Normas que señala: “*En cualquier momento el Instituto o los proveedores podrán presentar ante la Contraloría solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones derivadas de fallos, contratos o pedidos*”.

**SECCIÓN VIII.
FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Nº de Anexo	Descripción
Anexo I	Condiciones y Especificaciones Técnicas
Anexo II	Formato de propuesta económica
Anexo III	Formato de escrito para formular preguntas
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en el evento de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante
Anexo VI	Declaración de integridad
Anexo VII	Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.
Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Anexo IX	Modelo de contrato
Anexo X	Formato de fianza
Anexo XI	Escrito de nacionalidad mexicana
Anexo XII	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

ATENTAMENTE

DR. AGUSTÍN IBARRA ALMADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO I. Condiciones y Especificaciones Técnicas

1. Justificación

Para llevar a cabo las aplicaciones en campo, el INEE se apoya de “personal voluntario”; personas físicas que, sin ser servidores públicos, ni estar sujetos a una relación laboral subordinada, participan de manera voluntaria y temporal en las evaluaciones del Instituto.

El personal voluntario, para realizar las funciones encomendadas requiere trasladarse de su domicilio a una o más escuelas según se les asigne, estas personas no cuentan con algún seguro que garantice su integridad física durante el periodo de aplicación de las pruebas.

Por lo anterior, el INEE requiere de un seguro colectivo de accidentes personales para indemnizar los posibles accidentes que pueda sufrir el personal voluntario durante el periodo de aplicación de las pruebas en campo.

2. Descripción del servicio

Contar con un seguro colectivo de accidentes personales, que garantice al personal voluntario o a su beneficiario(s), la indemnización de la suma asegurada o pago directo de gastos médicos, derivados por el riesgo de muerte, lesiones que afecten su integridad personal o su salud, así como pérdidas orgánicas, como consecuencia de un accidente que pudiera ocurrir dentro del periodo de aplicación.

Especificaciones técnicas del seguro

- A. Garantizar la cobertura del seguro colectivo de accidentes personales en las entidades participantes.

Cuadro de entidades con aplicaciones

Proyecto	Entidades
PLANEA 06 Primaria, (ELSEN)	32
Piloto ERCE 2018	6
Piloto PLANEA 09 Secundaria, incluye (EIC)	28
EVOE 09 Secundaria, (ECEA)	32
Piloto EVOE 06 Primaria, (ECEA)	8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

- B. Asegurar a todo el personal voluntario por cada entidad federativa, para el período de aplicación del proyecto dando inicio a las 00:00 del día de inicio de vigencia y a las 24 horas del último día.

Proyecto	Vigencia
Piloto ERCE 2018	19 al 22 de junio de 2018
Piloto PLANEA 09 Secundaria, incluye (EIC)	17 al 23 de junio de 2018
PLANEA 06 Primaria, (ELSEN)	11 al 14 de junio de 2018
Piloto EVOE 06 Primaria, (ECEA)	14 al 27 de octubre de 2018
EVOE 09 Secundaria, (ECEA)	4 a 24 de noviembre de 2018

El cuadro anterior es enunciativo más no limitativo, por lo que cualquier incorporación adicional requerida por el área administradora del contrato podrá ser solicitado mediante el formato de alta acordado.

- C. Enviar la lista de los registros del personal voluntario y su beneficiario(s) por entidad federativa, para su alta en la colectividad del seguro a más tardar tres días antes del inicio de la vigencia.
- D. Permitir realizar movimientos de asegurados posterior a la fecha de entrega de los registros cuando se trate de alta, baja, o sustitución del personal voluntario; la vigencia comenzará a partir de la notificación del cambio vía correo electrónico.
- E. El INEE, a través de sus DINEE, solicitará a la aseguradora el alta a la colectividad de los aplicadores por estado, mediante archivo en Excel, este contendrá lo siguiente:
1. Nombre Completo (apellido paterno, apellido materno, nombre (s)).
 2. Género (F / M).
 3. Edad
 4. RFC
 5. CURP
 6. Clave del Centro de Trabajo de la escuela en donde aplicará. (CCT)
 7. Periodo de aseguramiento
 8. Nombre del beneficiario
 9. Porcentaje
 10. Persona de contacto en caso de emergencia
 11. Teléfono de la persona de contacto en caso de emergencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

12. Alergias del aplicador

13. Tipo de sangre del aplicador

- F. El INEE podrá realizar altas, bajas o sustituciones de asegurados a través del formato: “Altas, bajas o sustituciones” vía correo electrónico.
- G. La aseguradora deberá proporcionar el procedimiento en caso de siniestro e indicar sus Condiciones Generales.
- H. El personal voluntario tiene un rango de edad entre los 18 y 65 años.
- I. Suma asegurada, los límites de la suma asegurada del seguro colectivo de accidentes personales que la aseguradora adjudicada deberá reembolsar al aplicador que sufra algún siniestro dentro de la vigencia de la póliza, se describen a continuación:

Coberturas	Suma asegurada
Muerte accidental	300,000.00
Pérdidas orgánicas	300,000.00
Gastos médicos por accidentes con deducible \$0.00	100,000.00

- J. La aseguradora entregará un catálogo con la red hospitalaria correspondiente

Coberturas por asegurar.

- a) Muerte Accidental. Si durante el periodo asegurado, como consecuencia directa de un accidente sobreviniere la muerte del personal voluntario, la aseguradora pagará a las personas designadas como beneficiarios, el importe de la suma asegurada (2. Descripción del servicio, Especificaciones técnicas del seguro, inciso I.).
- b) Pérdidas Orgánicas. Si durante el periodo asegurado, como consecuencia directa de un accidente, la lesión produjera pérdidas orgánicas, la aseguradora pagará al personal voluntario el porcentaje de la suma asegurada.

Tabla de indemnizaciones	Porcentaje de la suma Asegurada
Indemnización por la pérdida de:	
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

Tabla de indemnizaciones	Porcentaje de la suma Asegurada
Indemnización por la pérdida de:	
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
Amputación parcial de un pie, comprendidos todos los dedos	30%
Tres dedos, comprendidos el pulgar y el índice de una mano	30%
Sordera completa de los oídos	25%
Tres dedos que no sean el pulgar o el índice de cualquier mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de cualquier mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de cualquier mano	20%
Acortamientos de un miembro inferior, por lo menos 5 centímetros	15%
El dedo medio, anular o meñique	5%

c) Gastos médicos por accidente

Si como consecuencia de un accidente, el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico o intervención quirúrgica, hospitalizarse o hacer uso de los servicios de enfermera, ambulancia o medicinas, la aseguradora adjudicada cubrirá el costo de las mencionadas asistencias previa comprobación de los gastos efectuados. (2. Descripción del servicio, Especificaciones técnicas del seguro, inciso I.).

La aseguradora adjudicada cubrirá los gastos médicos si son médicamente prescritos y estrictamente necesarios para el tratamiento (s) de los padecimientos procedentes, así mismo se cubrirán los honorarios de médicos y de enfermeras, titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión.

La aseguradora adjudicada cubrirá los gastos de internación en sanatorios, hospitales o clínicas debidamente autorizados por la Secretaría de Salud, así como las facturas de medicamentos, análisis de laboratorio y gabinete prescritos por el médico tratante.

Lugar y plazo o fecha de entrega o de prestación del servicio:

La prestación del seguro será como se muestra en el apartado 2. Especificaciones técnicas del seguro en su Inciso A, distribuido de la siguiente manera:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

Personal voluntario	Número de asegurados mínimos	Número de asegurados máximos
Piloto ERCE 2018	19	48
Piloto PLANEA 09 Secundaria, incluye (EIC)	83	208
PLANEA 06 Primaria, (ELSEN)	1880	4,700
Piloto EVOE 06 Primaria, (ECEA)	31	78
EVOE 09 Secundaria, (ECEA)	411	1,029
Total:	2424	6063

Vigencia:

Proyecto	Vigencia
Piloto ERCE 2018	19 al 22 de junio de 2018
Piloto PLANEA 09 Secundaria, incluye (EIC)	17 al 23 de junio de 2018
PLANEA 06 Primaria, (ELSEN)	11 al 14 de junio de 2018
Piloto EVOE 06 Primaria, (ECEA)	14 al 27 de octubre de 2018
EVOE 09 Secundaria, (ECEA)	4 a 24 de noviembre de 2018

El cuadro anterior es enunciativo más no limitativo, por lo que cualquier incorporación adicional requerida por el área administradora del contrato podrá ser solicitado mediante el formato de alta acordado.

Administrador del contrato

El Titular de la Dirección de Operación en Campo, fungirá como “Administrador del Contrato/pedido”, y será la persona responsable de vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.

Forma de pago

El pago se efectuará al término de la vigencia de la póliza de seguro dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de:

- 1.- Que se reciba la factura debidamente requisitada y;
- 2.- Siempre y cuando se hayan recibido previamente y de conformidad los bienes/arrendamientos o servicios por parte del administrador del contrato/pedido.

El pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

- a) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería del INEE al proveedor; o
- b) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que el proveedor notifique al INEE por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Garantía de cumplimiento de contrato/pedido

No aplica.

Penas convencionales/deducciones o deductivas

No aplica.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO II. Formato de propuesta económica

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E37-2018 relativa a la contratación para el “Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos” manifiesto que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto, en caso de resultar adjudicado.

Partida Única:

No.	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario por aplicador	IVA	Costo Unitario Total por aplicador
Única	Servicio	Prima Neta de Seguro Colectivo			
	Servicio	Derecho de Póliza			

(Monto en letra)

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO III. Formato de escrito para formular preguntas
(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E37-2018
Nombre de la empresa:

Instrucciones de llenado:

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1 Información específica		
3	1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4	2 Aspectos económicos		
5			
6			
7			
...			
...			
N			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.

En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

**ANEXO IV. Formato de escrito de interés en participar en los eventos de
junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones**

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. _____ de _____ de 2018.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

De conformidad con lo previsto por el artículo 31 fracción VI inciso a) de las Normas, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada (nombre de la empresa) y es mi interés participar en los eventos de junta de aclaraciones y/o presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006A2O001-E37-2018, convocada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación relativa a la contratación del “Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”.

Atentamente,

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO V. Formato de existencia jurídica del licitante

(Papel membretado de la empresa licitante)

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Invitación: IA-006A2O001-E37-2018

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio.- Calle y Número: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas. -
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s) _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO VI. Declaración de integridad

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a. _____ de _____ de 2018.

(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.IA-006A2O001-E37-2018 relativa a la contratación del “Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos” me permito manifestar “Bajo protesta de decir verdad” que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INEE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

**ANEXO VII. Formato bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en
alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso
e), 73 y 89 de las Normas.**

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

El que suscribe **declara bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los
supuestos establecidos por los artículos 31 fracción VI inciso e), 73 y 89 de las Normas.

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
"Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos"

**ANEXO VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña
y mediana empresa (MIPYMES)**
(Papel membretado de la empresa licitante)

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi
representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes
mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que
considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el
Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope
Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa
_____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que
la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo
8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley
Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo
dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los
procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las
dependencias y entidades de la administración pública federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO IX. Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS APLICADORES QUE PARTICIPAN DE MANERA VOLUNTARIA EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA PLANEA 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INEE**”, REPRESENTADO POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CALIDAD DE _____, EN ADELANTE “**LA ASEGURADORA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL INEE”:

- I.1.** Que de conformidad con los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y por lo mismo, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.
- I.2.** Que en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
 - a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;
 - b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden; y
 - c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.
- I.3.** Que en términos del artículo 25 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto a los atributos de educandos, docentes y autoridades escolares, así como, de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

- I.4. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **INE020807FG6**.
- I.5. Que el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, en su calidad de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 67,248 de fecha 07 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, Titular de la Notaría Pública número 47 del Distrito Federal, manifestando que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- I.6. Que para el correcto y óptimo cumplimiento del objeto que tiene encomendado, le es necesario contar con el servicio integral de seguro colectivo de accidentes personales para los aplicadores que participan de manera voluntaria en la aplicación de la prueba planea 2015, y que de acuerdo a sus conocimientos técnicos y experiencia puede proporcionarle **“LA ASEGURADORA”**, por contar con los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros necesarios.
- I.7. Que el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del presente contrato fue por **Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica**, identificada con el número **“IA-006A2O001-N26-2015”**, con fundamento en los artículos 23 fracción II, 24 fracción II y 30 fracción I de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, del que con fecha _____ se pronunció el fallo mediante el cual se adjudicó el presente contrato a **“LA ASEGURADORA”**.
- I.8. Que mediante oficio número N° F0001-022-2015 de fecha 14 de enero de 2015 y de conformidad con el artículo 12 de las Normas para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Titular de la Unidad de Administración informó que dicha Unidad cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, mismo que se ubica en la partida de gasto número 44105 **“Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales”**.
- I.9. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, México, Distrito Federal.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

II. DE “LA ASEGURADORA”:

II.1. Que es _____ legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita con la siguiente información:

a) Escritura pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Número ____ de México, Distrito Federal, Lic. _____, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____.

II.2. Que el C. _____, con el poder general otorgado para _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, según se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría Número ____ de _____, Lic. _____, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3. Que tiene por objeto social, entre otros: _____

II.4. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente clave: _____; que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo con el Gobierno Mexicano en razón de impuestos federales, y que para tal efecto realizó la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo opinión positiva, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a las diferentes obligaciones establecidas en las diversas normas fiscales que a partir de su contratación con “**EL INEE**” y de acuerdo a sus condiciones fiscales se generen.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que tanto el que suscribe el presente instrumento jurídico, como cada uno de los socios o accionistas de su representada, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello. Asimismo, y conociendo el contenido de los artículos 73 y 89 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, reitera que no se ubican en ninguno de los supuestos que señalan dichas disposiciones, ni en cualquier otra que pudiese impedirle celebrar el presente contrato.

II.6. Que en este acto ratifica y hace suyas como si a la letra se insertaren, todas y cada una de las manifestaciones bajo protesta que expresó en los diversos documentos entregados para la adjudicación del presente contrato, y reitera el cumplimiento de los compromisos que asumió tanto en dichos documentos, como en su oferta técnica

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

y económica.

- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato.
- II.8. Que señala como su domicilio legal el ubicado en: _____.
- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que son ciertos todos y cada uno de los datos proporcionados en su declaración y conoce las consecuencias derivadas de la falsedad, en términos de lo dispuesto por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables, a los cuales se somete en razón de su contratación.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en otorgar lo contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “**LA ASEGURADORA**” se compromete a prestar el servicio consistente en **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS APLICADORES QUE PARTICIPAN DE MANERA VOLUNTARIA EN LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA PLANEA 2015**, conforme al **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas**, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato.

La prestación del servicio contratado objeto del presente contrato, deberá cumplir con las características y especificaciones descritas de manera detalladas en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica con el número **LA-006A2O001-N26-2015**, así como su Anexo Técnico y en la propuesta técnica y económica exhibida por “**LA ASEGURADORA**”, de las cuales ambas partes son conocedoras y se reproducen como si a la letra se insertaren, quedando obligadas “**LAS PARTES**” en dichos términos.

Es voluntad de “**LAS PARTES**” señalar que todos los documentos conforme a los cuales se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica con el número **LA-006A2O001-N26-2015**, incluyendo aquellos presentados por “**LA ASEGURADORA**”, forman parte integral del presente contrato en cuyos términos es voluntad de ambas partes continuar obligadas, aunado a lo que establecen las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDA.- LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

prestación del servicio se llevará a cabo dentro de la vigencia del presente instrumento, en los tiempos, lugares, especificaciones y condiciones que en el Anexo Técnico se señalan.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por parte de “**EL INEE**” el área usuaria, administradora del presente contrato y responsable de su cumplimiento será el **Lic. Felipe Eduardo Mendoza Lara**, Director de Operación en Campo, sin menoscabo de señalar a otra área o persona diferente para estos efectos, y quien también será el encargado por parte de “**EL INEE**” en cuanto al ejercicio directo de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que en el presente contrato se establecen y a la verificación del cumplimiento del mismo.

TERCERA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. Ambas partes establecen que manifiestan que “**EL INEE**” pague a “**LA ASEGURADORA**” por la prestación del servicio del presente contrato el monto de _____. Dicha cantidad incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

CUARTA.- FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO. El pago se deberá efectuarse una vez concluido el servicio, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan recibido previamente y de conformidad los servicios contratados por parte del área usuaria y administradora del contrato, en este supuesto deberá de tomarse en cuenta los términos establecidos en el presente contrato, en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica con el número **IA-006A2O001-N26-2015** y su Anexo Técnico.
2. Que se reciba la factura o el comprobante fiscal debidamente requisitado, de conformidad con la legislación fiscal aplicable y las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ambas partes están de acuerdo en que el pago se efectuará por alguno de los siguientes medios:

- c) Cheque librado en términos de las disposiciones legales aplicables, que será entregado en el Departamento de Tesorería de “**EL INEE**” a “**LA ASEGURADORA**” o a la persona que por escrito designe expresamente para recibir el cheque; o
- d) Transferencia a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que realizará la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para que se efectúe la transferencia correspondiente a la cuenta bancaria que “**LA ASEGURADORA**” notifique a “**EL INEE**” por conducto de la DGAF, mediante el formato de alta de cuentas bancarias de proveedores.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

QUINTA.- PRECISIÓN DE PRECIOS. Ambas partes acuerdan que los precios o importes serán fijos y no variarán durante la vigencia del presente contrato. En cuanto a cualquier modificación en vigencia y demás modificaciones que de acuerdo a las necesidades del área usuaria y administradora del presente contrato se requieran, previa justificación de las mismas, se podrán llevar a cabo en el marco de lo establecido en las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando en su caso, establecidas en el instrumento jurídico que corresponda.

SEXTA.- MEDIDAS DE SUPERVISIÓN, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. “LA ASEGURADORA” conviene en sujetarse al mecanismo de verificación y cumplimiento de los servicios, implementado por “EL INEE” a través de su área usuaria y administradora del presente contrato, consistentes en:

a) Supervisión de la siguiente manera: Se llevará a cabo a través del **Lic. Felipe Eduardo Mendoza Lara**, Director de Operación en Campo, con la finalidad de vigilar que “LA ASEGURADORA” desarrolle las actividades previstas y cuente con la información necesaria que coadyuve a la correcta integración de los elementos requeridos para la contratación.

b) Comprobación: Se llevará a cabo por el **Lic. Felipe Eduardo Mendoza Lara**, Director de Operación en Campo, a fin de revisar y validar que los mismos satisfagan las necesidades y requerimientos del Instituto, y se cumpla con la normatividad establecida en materia de seguros y en el contrato respectivo.

c) Verificación: Realizada por el **Lic. Felipe Eduardo Mendoza Lara**, Director de Operación en Campo, a fin de que se cumpla con las características solicitadas por el Instituto y que el monto de la factura corresponda a los servicios efectivamente asegurados.

SÉPTIMA.- RETENCIONES. Las partes acuerdan que “EL INEE” podrá efectuar las retenciones que en su caso sean procedentes, respecto del pago que realice con motivo de este contrato, asimismo, “EL INEE” enterará las cantidades retenidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregando a “LA ASEGURADORA” la constancia respectiva.

“EL INEE” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de “LA ASEGURADORA”.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. “LA ASEGURADORA” será el único responsable de la ejecución de los servicios, para lo cual se obliga a:

a).- Prestar los servicios señalados en el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones, términos, condiciones, plazos, lugares señalados en el Anexo Técnico,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica con el número **IA-006A2O001-N26-2015**.

b).- Aplicar el máximo de su capacidad, esmero y responsabilidad, acorde con su conocimiento y experiencia en los servicios objeto del presente contrato; respondiendo por la calidad de los servicios y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, derivados de la realización de los servicios objeto del contrato se lleguen a causar al “**INEE**”.

c).- A prestar los servicios objeto del presente contrato en los términos convenidos, y está de acuerdo que en el caso de incumplimiento parcial o deficiente de los conceptos que integran el presente contrato se harán las deducciones señaladas en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica con el número **IA-006A2O001-N26-2015** y en el Anexo Técnico.

d).- Garantizar la cobertura del seguro colectivo de accidentes personales en todo el territorio nacional.

e) Asegurar a todos los aplicadores que participan de manera voluntaria en la aplicación de la prueba PLANEA 2015, por cada entidad federativa, conforme al Anexo Técnico.

f) Permitir realizar movimientos de asegurados con posterioridad a la fecha de entrega de los registros cuando se traten de alta, baja, o sustitución de aplicadores. La vigencia comenzará a partir de las 12:00 horas del día siguiente, a partir de la notificación del cambio vía correo electrónico.

g) Proveer el procedimiento en caso de siniestro e indicar sus condiciones generales.

h) Proporcionar el contacto para el seguimiento de los movimientos a la colectividad, reporte de accidentes, manteniendo comunicación con el Instituto mediante correo electrónico institucional a través del Doctor Hugo Iván Aburto Pineda haburto@inee.edu.mx, con copia al Licenciado Rogelio Salto Flores rsalto@inee.edu.mx y al asesor de seguros de “**EL INEE**” Mario J. Frey Hewett, mjfrey@copaas.com.

i) Entregar la póliza de seguro colectivo el mismo día de inicio de vigencia de la cobertura o en su caso carta de cobertura en tanto se emite la póliza respectiva a más tardar el _____, en el domicilio de “**EL INEE**”.

j).- A conocer y aceptar todos los requisitos estipulados en el Anexo Técnico de las Bases de la Convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica con el número **IA-006A2O001-N26-2015**.

k).- Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “**EL INEE**” y/o un tercero por negligencia, impericia o dolo en la prestación del servicio para el cual fue

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

contratado, ya sea como proveedor directamente responsable, o por aquellos ocasionados por el personal que por su parte encomiende la realización de cualquier actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En este sentido, también será responsable de todas y cada una de las acciones que se realicen fuera de los servicios estipulados en el presente instrumento jurídico, liberando a “**EL INEE**” de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir o sufrir. Por dichas responsabilidades se compromete y obliga a cubrir los daños económicos que ocasionare y a sacar a “**EL INEE**” en buenos términos de cualquier conflicto que se suscitara a consecuencia de estas, cubriendo aquellos costos que se pudieran generar.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “**LA ASEGURADORA**” se obliga a que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación del servicio le sea proporcionada por “**EL INEE**” o sea generada por él. Dicha obligación permanecerá vigente durante la prestación del servicio a favor de “**EL INEE**” y aún después de que concluya el vínculo contractual.

En el caso de que con motivo del presente contrato “**LA ASEGURADORA**” tuviera acceso a la información que “**EL INEE**” tiene clasificada como reservada y/o confidencial de conformidad con el Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; en este sentido, se compromete a obtener del personal con el cual de cumplimiento a los servicios objeto del presente contrato, el documento necesario para hacer extensiva la obligación de que por ninguna circunstancia, divulgará o hará pública por cualquier medio toda aquella información que con motivo de la prestación del servicio le sea proporcionada por “**EL INEE**”.

En cumplimiento del Acuerdo General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, “**LA ASEGURADORA**” desde este momento reconoce el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que llegue a generar podrá tener esta característica, y en consecuencia, difundirse por parte de “**EL INEE**”.

En caso de que “**EL INEE**” requiera de datos personales de los aplicadores que participaran de manera voluntaria en la aplicación de la prueba PLANEA 2015 con el que se dé cumplimiento al objeto del presente contrato, “**LA ASEGURADORA**” se compromete a difundir los avisos de privacidad que apliquen y a obtener la anuencia de los propietarios de los datos para poder transmitirlos.

DÉCIMA.- NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**LA ASEGURADORA**” se obliga a no transferir en forma parcial o total, a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Lo anterior, salvo los derechos de cobro, supuesto en el que deberá contar con el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018
“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

consentimiento de **“EL INEE”**.

Cualquier acto realizado en contravención a lo estipulado en esta cláusula será nulo, y **“EL INEE”** se reserva el derecho de ejercitar la acción que le corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. **“LAS PARTES”** convienen en que, en caso de que **“LA ASEGURADORA”**, por causas imputables a ella, incurra en atraso en la prestación del servicio de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, o que le haya establecido **“EL INEE”** a través del área administradora del contrato, aún y cuando sean de manera verbal, le pagará como pena convencional a **“EL INEE”** el porcentaje del **2% (DOS POR CIENTO)**, calculado sobre el valor de los servicios, equipos e insumos que hayan sido entregados o servicios prestados con atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de las penas convencionales no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento, y procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“LA ASEGURADORA”**.

Las partes convienen en que el cobro de las penas a que se haga acreedor **“EL PRETADOR DE SERVICIOS”**, se deducirá administrativamente de los saldos de pago que por concepto de bienes, arrendamientos y/o servicios tenga **“EL INEE”** con **“LA ASEGURADORA”**.

No procederá pago alguno por parte de **“EL INEE”** cuando existieren penas pendientes de cubrir por parte de **“LA ASEGURADORA”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONTROL. Para el efecto de dar debido cumplimiento a las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen la Contraloría Interna de **“EL INEE”** y cualquier autoridad que éste le indique, **“LA ASEGURADORA”** se obliga a proporcionar la información que eventualmente se le pudiera requerir respecto del cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Ambas partes están de acuerdo en que podrán modificar el plazo de vigencia del presente contrato, así como llevar a cabo ampliaciones en los términos y condiciones que establecen las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN CONTRACTUAL. **“LA ASEGURADORA”** reconoce y acepta que **“EL INEE”** podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del mismo y de su anexo técnico, atendiendo como procedimiento para la rescisión el que se establece en el artículo 79 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SUSPENSIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”** podrá, en caso fortuito o fuerza mayor suspender la prestación del servicio, en cuyo caso sólo se cubrirán aquellos servicios que se hubieren efectivamente prestado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INEE”**, éste reembolsará a **“LA ASEGURADORA”**, previa petición y justificación, los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Si las causas son atribuibles a **“EL INEE”**, éste podrá modificar el presente contrato, prorrogando la fecha o plazo para la prestación del servicio, no aplicando pena convencional por dicho atraso; en caso de ser imputable a **“LA ASEGURADORA”**, éste deberá notificar a **“EL INEE”** inmediatamente o a más tardar al día hábil siguiente a que ocurra el evento de caso fortuito o fuerza mayor y deberá acreditar estas causas; en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente contrato.

Ambas partes, en caso fortuito o fuerza mayor, podrán solicitar la modificación de este contrato para prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada en términos de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. Ambas partes están de acuerdo en que **“EL INEE”**, por conducto del área contratante, podrá dar por terminado el presente contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, causas justificadas se extinga la necesidad de requerir o seguir requiriendo los servicios originalmente contratados, que se acredite que de continuar con la prestación del servicio se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL INEE”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

El pago de gastos no recuperables se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82 y demás relativos de las Normas de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SALDOS A CARGO DE “LA ASEGURADORA”. Se conviene en que los pagos que **“EL INEE”** cubra en exceso a **“LA ASEGURADORA”**, deberán ser reintegrados por este último, más los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

computará por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEE”**.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día _____; sin embargo, las partes convienen en que cualquiera de ellas en cualquier momento podrá darlo por terminado anticipadamente, o en su caso, ampliar la misma, siempre en términos del presente contrato y de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Este contrato se suscribe en atención a que **“LA ASEGURADORA”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios; por lo tanto, es el responsable de la contratación del personal con el cual dé cumplimiento al presente contrato y de las obligaciones que se deriven de dichas contrataciones, especialmente las de seguridad social. En este sentido, en ningún momento se considerará a **“EL INEE”** como intermediario o patrón sustituto, en atención a que el servicio prestado es independiente y no subordinado, regido por las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y lo dispuesto por el Título Décimo, Capítulo II, artículos 2606 a 2615 del Código Civil Federal vigente.

Asimismo, **“LA ASEGURADORA”** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores a su servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1924 del Código Civil Federal.

En caso de que **“EL INEE”** sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones que mantiene **“LA ASEGURADORA”** para con su personal, éste se obliga a realizar las gestiones necesarias para sacar a **“EL INEE”** en buenos términos y libre de cualquier responsabilidad, así como a pagar los daños y perjuicios económicos que se pudieran ocasionar a **“EL INEE”**, por dicha circunstancia.

Ambas partes están de acuerdo en que el perjuicio económico que pudiera ocasionarse a **“EL INEE”** por esta circunstancia, lo cubrirá **“LA ASEGURADORA”** a opción de **“EL INEE”**, mediante cheque certificado a su favor o mediante la aplicación del descuento de los pagos que le correspondieran a **“LA ASEGURADORA”**.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y el cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, es voluntad de ambas partes someterse a lo que establecen las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones que le apliquen a **“EL INEE”**, particularmente a los procedimientos de conciliación; y a falta o culminación de éstos sin solución de las controversias, es voluntad de ambas partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

presentes o futuros, o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que el mismo no adolece de ilicitud en el objeto, dolo, error y/o mala fe, por lo que de común acuerdo lo firman en cuatro tantos, en México, Distrito Federal, el **día**

_____.

**POR “EL INEE”
APODERADO LEGAL**

POR “LA ASEGURADORA”

ANEXO X. Formato de fianza (No aplica)

A FAVOR DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN:**

PARA GARANTIZAR POR _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ____2018, DE FECHA DE FIRMA __ DE ____ DE 20__, CUYO OBJETO CONSISTE EN _____, POR UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA GARANTIZA POR SU FIADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), CANTIDAD QUE EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Nº IA-006A2O001-E37-2018

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario
que participa en las aplicaciones de la Dirección General de
Levantamiento y Procesamiento de Datos”

SE OTORGA A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA SU OBJETIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE AQUELLOS SE CORRIJAN O ESTAS SEAN SATISFECHAS. ESTA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN O BIEN LA PETICIÓN DE OFERTA, EN LA COTIZACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

ANEXO XI. Escrito de nacionalidad mexicana.

(Papel membretado de la empresa licitante)

Ciudad de México a _____ de _____ de 2018.
(Anotar la misma fecha de la propuesta)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Dirección General de Administración y Finanzas.

Presente.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número No. IA-006A2O001-E37-2018, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 31 Sección VI inciso b) de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana

Atentamente

Nombre completo y firma.
Representante legal.

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

ANEXO XII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en Noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ◆ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ◆ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ◆ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ◆ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ◆ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ◆ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ◆ Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia; utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

- ♦ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X

Cohecho

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

“Seguro colectivo de accidentes personales para el personal voluntario que participa en las aplicaciones de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos”

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.